

**Ha N° 358610**

ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

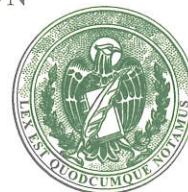
LAURA GARRONE OLVEIRA, ESCRIBANA PUBLICA CERTIFICO QUE: 1.- MANZITEC

SOCIEDAD ANONIMA: a.- es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario e la Dirección General Impositiva con el Número **217692040010**. b.- Fue **constituida** por un plazo de 100 años conforme estatutos otorgados por Acta de fecha 14 de Setiembre del Año 2015, los que fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el día 17 de Setiembre de 2015 y protocolizados en Montevideo el día 08 de Octubre del Año 2015 por la Escribana Silvana Valeria Grezes e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el día 13 de Octubre del Año 2015 con el Número 111922 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en El Heraldó Capitalino. c.- **Surge del Artículo tercero que su domicilio es en Montevideo y del Artículo cuarto que el Objeto de la precitada sociedad es:** i) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. ii) Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones y consignaciones. iii) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales. iv) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

d.- Representación: Del Artículo dieciocho de los referidos estatutos resulta que la


LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

administración y representación de la sociedad, sin limitación de especie alguna, estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. Compete a la Asamblea de Accionistas determinar una u otra forma de administración y la determinación del número de integrantes del Directorio. Del Artículo diecinueve de los prenombrados estatutos resulta que el cargo de Administrador o los de Directores serán designados anualmente por la Asamblea de Accionistas. Del Artículo veinticuatro de los prenombrados estatutos resulta que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Del Artículo veinticinco de los prenombrados estatutos resulta que el Administrador o el Directorio en su caso tendrán ilimitadas facultades de administración de la sociedad y disposición de sus bienes.- **Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Mayo del Año 2020 se designó al Señor Willian Santiago BONACHEA** como Presidente y único integrante del Directorio quien aceptó el cargo y tomó efectiva posesión del mismo en igual lugar y fecha, cargo vigente y válido al día de hoy sin modificaciones posteriores. **e.-** La referida Sociedad ha otorgado la Declaratoria prevista por la **Ley 17.904** conforme documento privado otorgado en Montevideo el día 15 de Mayo del Año 2020 cuyas firmas certificó en el lugar y fecha de su otorgamiento la Escribana María Noel Bergalli y protocolizado por la antedicha Escribana en igual lugar el día 02 de Junio del Año 2020 y cuyo primer testimonio fuere debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el Número 5515 el día 08 de Junio del Año 2020 sin modificaciones a la fecha.- **f.-** La referida sociedad posee desde su constitución la totalidad de su paquete accionario emitido en acciones nominativas endosables.- **g.- MANZITEC SOCIEDA ANONIMA** ha declarado bajo juramento a través de su representante que la totalidad del

**Ha N° 358611**

ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

capital social de **MANZITEC S.A.** está integrado, desde su constitución, por acciones nominativas y que con posterioridad a la declaración de la sociedad de fecha 01 de Junio de 2018 del Año 2020, la que fuere comunicada al **Banco Central del Uruguay** con fecha 13 de Junio de 2018 Numero de ordinal 2225972 al amparo de la **Ley 19.484** no ha recibido modificaciones a lo comunicado conforme lo preceptuado por el Artículo 14 del Decreto N° 247/012 en la redacción dada por el Artículo 2 del Decreto **24/013**, atento a lo cual la antedicha se encuentra vigente y valida en todos sus términos. De lo referido surge que no corresponde por la suscrita el control de la comunicación al precitado organismo establecida en la **Ley 18.930**. Conforme la antedicha el titular del cien por ciento de las participaciones patrimoniales de la antedicha sociedad al tenor de los Artículos 1 y 2 de la Ley 18.930 y Artículo 25 de la Ley 19.484 es RAEUT S.A. inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Número 217121860016 y el beneficiario final del cien por ciento de las acciones de la antedicha sociedad RAEUT S.A es el Señor Willian Santiago BONACHEA DEL RIO, titular de la cédula de identidad número 6.130.618-4, único beneficiario final al amparo de lo preceptuado por el Artículo 5 del Decreto 166/017 y de la comunicación al Banco Central del Uruguay referida.- h.- El antedicho representante de **"MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA"** posee las más amplias facultades de administración, representación y disposición de la antedicha sociedad sin limitaciones estatutarias de especie alguna.- EN FE DE ELLO, a solicitud de **MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA** y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado el día veintidós de Abril del Año dos mil veintiuno.-

**ARANCEL OFICIAL**

Artículo:
Honorario:
Mont. Not: \$
Fdo. Gremial: \$

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

sigue .a. .Papel Notarial
Serie .H2 No .605312
Ana Margarita Duaso
Escribana

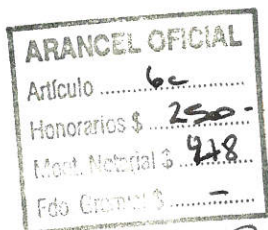


**Ha N° 605310**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: Los datos consignados en el **certificado antecedente** expedido por la Escribana Laura Garrone Oliveira en Punta del Este, el 22 de abril del presente año 2021, relativos a la sociedad **MANZITEC SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica inscripta en el RUT. con el número 217692040010, **permanecen vigentes e incambiados al día de hoy, 27 de mayo de 2021.**-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante oficinas bancarias, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día **veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.-**



Ana Margarita Duaso
Escribana



AL BANCO BANDES URUGUAY S.A.

PRESENTE

Quien suscribe, Señor Willian Santiago Bonachea Del Rio, ciudadano cubano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, quien actúa en en el presente en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217692040010, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, ante Usted se presenta y dice:

Que dando cumplimiento a lo preceptuado por este Banco en el Punto 6 del Instructivo de Requisitos para Operar con Banco Bandes Uruguay S.A. informa respecto de MANZITEC S.A. que:

a.- La **Representación**: Del Artículo dieciocho de los referidos estatutos resulta que la administración y representación de la sociedad, sin limitación de especie alguna, estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. Compete a la Asamblea de Accionistas determinar una u otra forma de administración y la determinación del número de integrantes del Directorio. Del Artículo diecinueve de los prenombrados estatutos resulta que el cargo de Administrador o los de Directores serán designados anualmente por la Asamblea de Accionistas. Del Artículo veinticuatro de los prenombrados estatutos resulta que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Del Artículo veinticinco de los prenombrados estatutos resulta que el Administrador o el Directorio en su caso tendrán ilimitadas facultades de administración de la sociedad y disposición de sus bienes.-

b.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Mayo del Año 2020 se designó al Señor Willian Santiago BONACHEA como Presidente y único integrante del Directorio quien aceptó el cargo y tomó efectiva posesión del mismo en igual lugar y fecha, cargo vigente y válido al día de hoy sin modificaciones posteriores.

c.- La referida Sociedad ha otorgado la Declaratoria prevista por la Ley 17.904 conforme documento privado otorgado en Montevideo el día 15 de Mayo del Año 2020 cuyas firmas certificó en el lugar y fecha de su otorgamiento la Escribana María Noel Bergalli y protocolizado por la antedicha Escribana en igual lugar el día 02 de Junio del Año 2020 y cuyo primer testimonio fuere debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el Número 5515 el día 08 de Junio del Año 2020 sin modificaciones a la fecha.-

d.- La referida sociedad posee desde su constitución la totalidad de su paquete accionario emitido en acciones nominativas endosables.-

e.- MANZITEC SOCIEDA ANONIMA declara bajo juramento a través de su representante que la totalidad del capital social de MANZITEC S.A. está integrado, desde su constitución, por acciones nominativas y que con posterioridad a la declaración de la sociedad de fecha 01 de Junio de 2018 del Año 2020, la que fuere comunicada al Banco Central del Uruguay con fecha 13 de Junio de 2018 Numero de ordinal 2225972 al amparo de la Ley 19.484 no ha recibido modificaciones a lo comunicado conforme lo preceptuado por el Artículo 14 del Decreto Nº 247/012 en la redacción dada por el Artículo 2 del Decreto 24/013, atento a lo cual la antedicha se encuentra vigente y valida en todos sus términos. De lo referido surge que no corresponde por la suscrita el control de la comunicación al precitado organismo establecida en la Ley 18.930. Conforme la antedicha el titular del cien por ciento de las participaciones patrimoniales de la antedicha sociedad al tenor de

los Artículos 1 y 2 de la Ley 18.930 y Artículo 25 de la Ley 19.484 es RAELUT S.A. inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Número 217121860016 y el beneficiario final del cien por ciento de las acciones de la antedicha sociedad RAELUT S.A es el Señor Willian Santiago BONACHEA DEL RIO, titular de la cédula de identidad número 6.130.618-4, único beneficiario final al amparo de lo preceptuado por el Artículo 5 del Decreto 166/017 y de la comunicación al Banco Central del Uruguay referida.-

Saluda a Ud muy atte.-



Por Manzitec S.A.

Willian S. Bonachea

C.I. 6.130.618-4

sigue a... Papel Notaria
Serie H2 No 605341



**Ha N° 605311**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento: señor **WILLIAN SANTIAGO BONACHA DEL RÍO**, ciudadano cubano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, divorciado de sus únicas nupcias con Pilar Cáliz, domiciliado en chalet Ibérica, calles Salt Lake y Galileo, Cantegril, Punta del Este, a quien leí el documento antecedente, el que ratificó y otorgó en mi presencia.-----

II) La sociedad **MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.769204.0017, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este.-----

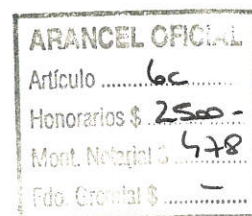
III) Control de Sociedad.- a) La entidad **MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y con plazo vigente. Fue constituida por acta de fecha 14 de setiembre de 2015, como sociedad anónima con acciones nominativas endosables, por un plazo de 100 años. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 17 de setiembre de 2015, inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 111922, el 13 de octubre de 2015 y debidamente publicados en Diario Oficial y El Heraldo Capitalino. **b)** Según dichos Estatutos la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio, indistintamente, a dos directores actuando conjuntamente o al Administrador. **c)** El señor **Willian Santiago Bonachea del Río** fue electo **Presidente y único integrante del Directorio de MANZITEC S.A.** en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el día 14 de mayo de 2020, cargo que ocupa al día de hoy, por lo que representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad y tiene facultades suficientes para este otorgamiento. **d) Ley 17904.-** La sociedad otorgó la Declaratoria

prescripta por la Ley 17904 en la ciudad de Montevideo, el día 15 de mayo de 2020, en documento privado cuyas firmas certificó y el que protocolizó la Escribana María Noel Bergalli Michelena, el que fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, con el número 5515, el 8 de Junio de 2020. e) **Leyes 18930 y 19484.-** La sociedad dio cumplimiento a las leyes 18930 y 19484, habiendo comunicado accionistas y beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay, según resulta del Certificado de Recepción emitido por dicho organismo el día 13 de junio de 2018, número 2225972; habiendo declarado el representante de la sociedad que con posterioridad a dicha comunicación no ha habido modificaciones en la titularidad del capital accionario ni en los beneficiarios finales de la sociedad. f) De lo expuesto resulta que el señor Willian Santiago Bonachea del Río representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad.-
IV) El señor Willian Santiago Bonachea no sufragó en las Elecciones Nacionales de 2019 ni en las Departamentales de 2020 por no ser ciudadano uruguayo.-----

EN FE DE ELLO, y para presentar ante oficinas de Banco BANDES URUGUAY, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Punta del Este, el día **veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.-**



[Handwritten signature]
Ana Margarita Duaso
Escribana



[Handwritten signature]



Ha N° 358612



ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

ACTA: En la ciudad de Montevideo..... el día catorce..... de setiembre de..... dos mil quince....., reunidos Los Señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther - REITZES HOFFNUNG, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. 541.837-1 y 778.711-6 respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, en Plaza Independencia 808 Apto. 1101, representados por Graciela Ernestina MURIAS - MEDIAALDEA, uruguaya, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.695.290-8, soltera, domiciliada en Madrid, solar 17, manzana 7A, El Pinar, Canelones, según Mandato Especial otorgado en Montevideo, el 28 de octubre de 2013 ante la Escribana Silvana GREZES GENTA, con facultades suficientes y con plena vigencia aprueban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese "MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA"

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en..... Montevideo

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-----

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables

----- de \$ 1

----- cada una, será de \$ 660.000 (Pesos uruguayos seiscientos sesenta mil).-----

Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



Ha N° 358613



ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y

PLAZO.- a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----

Sigue
Serie

Papel Notarial de Actuación

Nº

350614

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.-----

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----



Ha N° 358614



ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a

[Handwritten signature]

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f). Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.-----

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.-----

ARTÍCULO 27. Los fundadores aportan cada uno..... la suma de
\$ 82.500 -----
.....y suscriben cada uno
la suma de \$ 82.500.-----

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

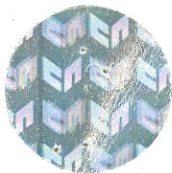
ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a..... Graciela MURIAS, Natalia VARGAS, Natalia
LOPEZ PAGANO, Virginia GRANA, Gabriela DOS SANTOS y
Luciano ARANDA.-----

quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.-----

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.-----

[Handwritten signature]
Graciela Ernestina MURIAS MEDIAALDEA
En representación de Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y de
Esther REITZES HOFFNUNG

[Handwritten signature]
el
405101 Fd
[Handwritten signature]



Ha N° 358615



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento Señora Graciela Ernestina MURIAS MEDIAALDEA en representación de Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther REITZES HOFFNUNG, según Mandato Especial otorgado en Montevideo, el 28 de octubre de 2013 ante la Escribana Silvana GREZES GENTA, con facultades suficientes para este acto y con plena vigencia, como fundadores de MANZITEC SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que le efectué del mismo así lo otorgó y firmó por ante mí. II) La Señora Graciela MURIAS MEDIAALDEA votó en las Elecciones Municipales del 10 de mayo de 2015 según surge de su constancia de voto. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de setiembre de dos mil quince.

[Handwritten signature]

4B
32.422-
5.025.

[Handwritten mark]

APORTE TOTAL 15,5%	5.025	No. de las Actuaciones	1	MES	09
FONDO GREMIAL					
FRL				AÑO	15
SANCION APOORTE					
SANCION FRL					
TOTAL	5.025				

Escribano 16801 GREZES GENTA
7-4-585522 SILVANA VALERIA



SNA7168017458552200000



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2015-5-3-0003768
Oficina Actuante:	Secretaría de Dirección	
Fecha:	17/09/2015 18:52:46	
Tipo:	RESOLVER	

Montevideo, 17 de setiembre de 2015.

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 Ley 16.060).

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.

ATENTO: A lo dispuesto en los arts. 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA.

2º) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado notarial de la Esc. Silvana Grezes Genta de fecha 14 de setiembre de 2015.

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto y demás documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

Firmante:
Posada Souza, Elena Martha



Ha N° 358616

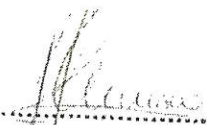


ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

ain

**AUDITORIA INTERNA DE
LA NACIÓN**

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha 17 / 09 / 2015
en el expediente electrónico N° 368/15 sustanciado
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma 

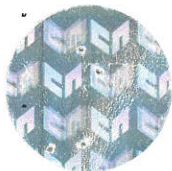
Contrafirma PATRICIA CHIRIBACCI
2015/09/17

NUMERO 848. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO CON
APROBACION DE "MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día ocho de octubre de dos mil quince; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto con aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Único Tributario con el N° 217692040010, que se extiende del folio cuatro mil ciento ochenta y cinco al folio cuatro mil ciento noventa. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día ocho de octubre, preceptiva de Estatuto con aprobación, que bajo el número ochocientos cuarenta y siete se extiende del folio cuatro mil ciento setenta y nueve al folio cuatro mil ciento ochenta y cuatro.



ES PRIMER TESTIMONIO, que he
compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a
mi Registro de Protocolizaciones, que con el número

**Ha N° 358617**

ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5



ochocientos cuarenta y ocho se extiende del folio cuatro mil ciento ochenta y cinco al folio cuatro mil ciento noventa. EN FE DE ELLO, y para "MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA" para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de octubre de dos mil quince; en seis fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Fd, números: 641541, 641542, 641580, 641581, 641582 y 641669.

SILVANA GARRONE OLVEIRA
ESCRIBANA PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Dirección General de Registros

NRO.111922

INSCRIPTO CON EL NRO.111922, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 13/10/2015 09:59:51, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

GREZES GENTA SILVANA VALERIA

Sociedad Anonima

CONSTITUCION

Calificación:

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

MANZITEC SA RUT: 217692040010

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2291

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 19 días del mes de octubre de 2015.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos
Año: 2015 Número Aviso: 29853 CVE: F1T2ASPVYJ en <http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

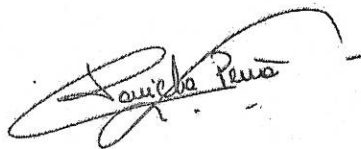
V204

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia



Tec.Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría



Tec.Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría

sigue  Papel Notarial de Actuación
Serie  N° 25267



LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

SERIE A 214955



Ha N° 358619



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

19 DE OCTUBRE DE 2015

EL HERALDO CAPITALINO

PAG. 4

**GONADIL
SOCIEDAD ANONIMA**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 660.000,00

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 13.10.2015, N° 111925

**ISILED
SOCIEDAD ANONIMA**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 660.000,00

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 13.10.2015, N° 111917.

**JEREMIN
SOCIEDAD ANONIMA**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 660.000,00

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 13.10.2015, N° 111919.

**LABROFOX
SOCIEDAD ANONIMA**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 660.000,00

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 13.10.2015, N° 111921.

**MANZITEC
SOCIEDAD ANONIMA**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 660.000,00

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 13.10.2015, N° 111922.

**RINAFIL
SOCIEDAD ANONIMA**

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 660.000,00

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 13.10.2015, N° 111924.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DE IGUAL TENOR QUE HE TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL HE COTEJADO ESTE TESTIMONIO NOTARIAL POR EXHIBICION QUE SELLO Y FIRMO EN TODAS SUS FOJAS EN FE DE ELLO Y PARA SU PRESENTACION ANTE QUIEN CORRESPONDA SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN

Nra del Este EL DIA veintidos DE Jun DEL AÑO DOS MIL veintiuno.


LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	8
Honorario:	1102
Mont. Not: \$	1563
Fdo. Gremial: \$	


LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA





Ha N° 358620



ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

DECLARATORIA.- En la ciudad de Montevideo, el día 15 de mayo del año dos mil veinte, quien suscribe WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RIO, cubano, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 6.130.618-4, domiciliado en la calle Salt Lake esquina Galileo, Chalet Iberica, Punta del Este, Maldonado, en su calidad de Presidente de la sociedad "**MANZITEC S.A**", declara bajo juramento para dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley 17.904: que el día 14 de Mayo de 2020, en la ciudad de Montevideo y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue designado en calidad de Presidente y como único integrante del Directorio de la mencionada sociedad.-

El domicilio social es en Montevideo, y su sede social es en la calle Francisco Bauzá 3547, de la misma ciudad.-

Se solicita la certificación notarial a la Escribana María Noel Bergalli, Michelena de la firma puesta al pie del presente instrumento.- "**GRAFÍA ILEGIBLE DE WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RIO**".-

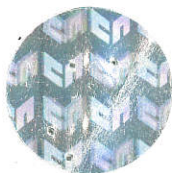
MARÍA NOEL BERGALLI MICHELENA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I)

La firma puesta en la declaratoria que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia por persona hábil, señor Willian Santiago Bonachea del Río, cubano, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 6.130.618-4, domiciliado en la calle Salt Lake esquina Galileo, Chalet Iberica, Punta del Este, Maldonado, en su calidad de Presidente del Directorio, como único representante y en nombre y representación de "**MANZITEC S.A**", a quien previa lectura que de la misma le hice, así la otorgó y firmo de conformidad. II) "**MANZITEC SOCIEDAD**

sigue
Serie HA N° 349133
Papel Notarial de Actuación

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

ANÓNIMA", inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 217692040010, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y sede en la calle Francisco Bauzá 3547 de la misma ciudad, es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 14 de setiembre del año 2015, con plazo de cien años, y con su Estatuto aprobado por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 17 de setiembre del 2015 con expediente número 3768/15, cuyo primer testimonio de protocolización fuera inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el día 13 de octubre de 2015, con el número 111922.- La representación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto corresponde al Administrador, el Presidente o Vice- Presidente del Directorio actuando en forma indistinta o a dos Directores actuando conjuntamente. III) Según libro de Actas que tuve a la vista, por Asamblea Extraordinaria de accionistas realizada en Montevideo, el 15 de mayo del año 2020, se designó nuevo Directorio nombrándose al señor WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RÍO como Presidente y único integrante del Directorio, cargo que mantiene vigente. IV) MANZITEC S.A, dio cumplimiento con las comunicaciones prescritas por las leyes 18.930 y 19.484, según certificado emitido por el Banco Central del Uruguay de fecha 13 de junio del año 2018, ordinal número 2225972.- V) Todo lo antedicho surge de documentación que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de "MANZITEC SA" y a los efectos de su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de mayo del año dos mil veinte.-UN SIGNO NOTARIAL. MARÍA NOEL BERGALLI MICHELNA .ESCRIBANA. UN SELLO NOTARIAL.-



Ha N° 358633



ESC. LAURA GARRONE OLVEIRA - 15553/5

No.2.-PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS Y ACTA.

MANZITEC SOCIEDAD ANÓNIMA.- En la ciudad de Montevideo, el dos de junio del año dos mil veinte, cumpliendo con dispuesto por los artículos 277 de la Ley 16.320, el artículo 13 de la Ley 17.904; incorporo a este Registro de Protocolizaciones, Declaratoria de MANZITEC S.A. otorgada en documento privado por WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RÍO, el día 15 de mayo de este año, en la ciudad de Montevideo con su firma certificada en igual fecha y lugar por la suscrita Escribana, extendida en una foja de papel simple y una foja de papel notarial Serie Fx 750617. Y cumpliendo con el artículo 39 del Decreto Ley 1421, incorporo la presente; todo lo cual verifico con el número 2, del folio 3 al folio 4.-**Referencia:** Esta protocolización sigue inmediatamente a la número 1 de Declaratoria de folio 1 al 2.-**UN SIGNO NOTARIAL. MARIA NOEL BERGALLI MICHELENA .-**

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de los documentos y el acta incorporados a mi Registro de Protocolizaciones en una foja de papel simple y una foja de Papel Notarial Serie Fx numero 750617 , de los cuales expido este único y primer testimonio de protocolización.- **EN FE DE ELLO,** y para "MANZITEC S.A", lo expido en dos fojas de Papel Notarial Serie Fx 750618 y 750620 y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, le día dos de junio del año dos mil veinte.-

Maria Noel Bergalli Michelena
ESCRIBANA

31139707

mec
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**NRO.5515**

INSCRIPTO CON EL NRO.5515, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 08/06/2020 09:58:16, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
BERGALLI MICHELENA MARIA NOEL

Sociedad Anonima Ley 17904
Calificación: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
MANZITEC SA RUT: 217692040010

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1265

Firma Registrador

CADUCA:

DEFINITIVA: 03 AGO. 2020

Firma Registrador

Esc. SUSANA RODRIGUEZ GHIGLIA
Profesional IX A04
Dirección General de Registros

SIGUE PAPEL NOTARIAL
DE ACTUACION

SERIE Fx
Nº 750625

sigue HA Papel Notarial de Actuación

Serie HA Nº 350634

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PUBLICA

Esc. SUSANA RODRIGUEZ GHIGLIA
Profesional IX A04
Dirección General de Registros



Ha N° 358634



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DE IGUAL TENOR QUE HE TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL HE COTEJADO ESTE TESTIMONIO NOTARIAL POR EXHIBICIÓN QUE SELLO Y FIRMO EN TODAS SUS FOJAS EN FE DE ELLO Y PARA SU PRESENTACIÓN ANTE QUIEN CORRESPONDA SIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN

En el día veintidós de junio
del año dos mil veintidós

ARANCEL OFICIAL
Artículo: <u>8608</u>
Honorario: <u>45</u>
Mont. Not: \$ <u>45</u>
Fdo. Gremial: \$ <u>45</u>

Laura Garrone
LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

Laura Garrone
LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA



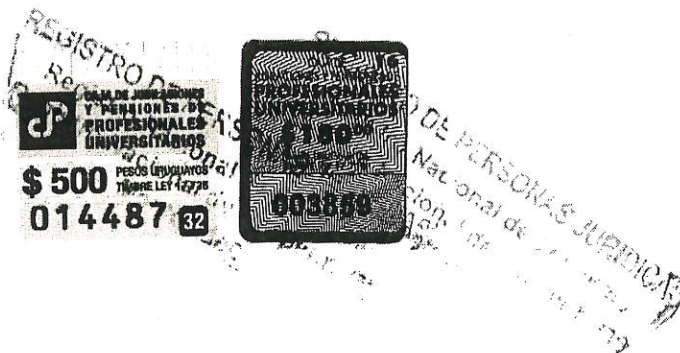


Ha N° 358622



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

1



que el presente libro **REGISTRO DE TÍTULOS NOMINATIVOS**

perteneciente a **MANZITEC S.A.**

Consta de 20 folios

numerados del 1. al 20 queda anotado con el N°

16124

Montevideo,

- 4 NOV 2015

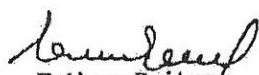
Graciela Priguetti
Escribana Pública

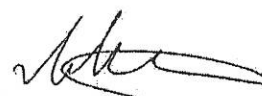
Montevideo 6 de noviembre de 2015

Se deja constancia que con fecha 19/10/2015 se emitieron los siguientes títulos de acciones:

Título Nro	Valor	A favor de
1	\$ 33000	Israel Lublinerman
2	\$ 33000	Israel Lublinerman
3	\$ 33000	Israel Lublinerman
4	\$ 33000	Esther Reitzes
5	\$ 33000	Esther Reitzes
6	\$ 33000	Esther Reitzes
Total	\$ 198000	

El valor de cada acción es de \$ 1.


Esther Reitzes


Israel Lublinerman

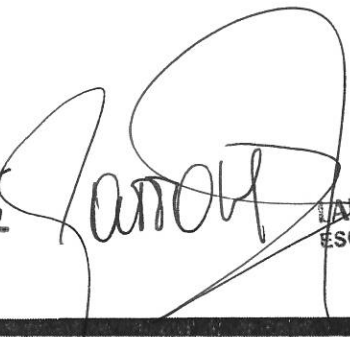
Sigue

Papel Notarial de Actuación

Serie

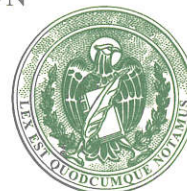
N°

358625


LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA



Ha N° 358635



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

3

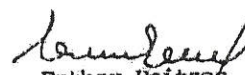
9 de mayo de 2016

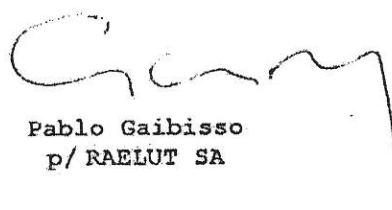
Se deja constancia que con fecha de hoy, se procede a inscribir la transferencia de los títulos de acciones de MANZITEC S.A. según el siguiente detalle:

Título Nro	Valor	A favor de
1	\$ 33.000	RAELUT SA
2	\$ 33.000	RAELUT SA
3	\$ 33.000	RAELUT SA
4	\$ 33.000	RAELUT SA
5	\$ 33.000	RAELUT SA
6	\$ 33.000	RAELUT SA
Total	\$ 198.000	

El valor de cada acción es de \$ 1.


Israel Lublinerman


Esther Reitzel


Pablo Gaibisso
p/ RAEUT SA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DE IGUAL TENOR QUE HE TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL HE COTEJADO ESTE TESTIMONIO NOTARIAL POR EXHIBICION QUE SELLO Y FIRMO EN TODAS SUS FOJAS EN FE DE ELLO Y PARA SU PRESENTACIÓN ANTE QUIEN CORRESPONDA SIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN

Montevideo EL DIA Veintuno DE Agosto
2017 DEL AÑO DOS MIL Veintuno --


LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	<u>898</u>
Honorario:	<u>1000</u>
Mont. Not: \$	<u>1000</u>
Fdo. Gremial: \$	<u>0</u>


LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Certificado de recepción

Fórmula B - Ley 18930 - Declaración jurada de los representantes de la entidad obligada o de titulares individuales para su posterior presentación ante el registro BCU.

Fórmula B - Ley 18930 - Declaración jurada sobre los beneficiarios finales e información adicional.

Fecha de declaración: 01 de junio de 2018
Tipo de declaración: Entidad
Fecha de envío al BCU: 13 de junio de 2018
Nro. ordinal: 2225972

Datos entidad
Tipo de entidad: Residente
Sociedades anónimas emisoras de acciones nominativas o escriturales
Denominación: MANZITEC SA
Nombre de fantasía: NO CORRESPONDE
Número de RUC: 217692040010

Participaciones patrimoniales emitidas

Valor nominal total de las participaciones patrimoniales emitidas por la entidad, capital integrado o su equivalente o patrimonio según corresponda: 198.000,00 (PESOS URUGUAYOS)

Escribano: 6662 Bergalli Michelena, María Noel

VOLVER A LA PÁGINA INICIAL

IMPRIMIR

Síto optimizado para resolución 1280 X 1024 - Todos los derechos reservados. ©2018, Banco Central del Uruguay - S.A. 11-prod

<https://idi.bcu.gub.uy/idi/>



Ha N° 358624

ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5



FORMULARIO B - Ley 18.930

DECLARACIÓN JURADA DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD OBLIGADA O DE TITULARES INDIVIDUALES PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO BCU (Arts. 1, 2, 6 in fine y 7 de la Ley 18930)

FORMULARIO Ley 19.484

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS BENEFICIARIOS FINALES E INFORMACIÓN ADICIONAL (Arts. 23, 24, 25, 29 y 30 de la Ley 19.484)

Versión 1 de agosto de 2017

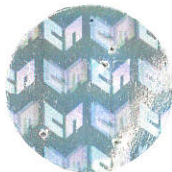
Fecha de declaración*	1/06/2018	
Tipo declaración*	☒	Entidad
		Titular individual ¹ (art. 12 Decreto 247/012)
		Titular excluido (art. 12 y 16 c Ley 19288)

SECCIÓN A) - DATOS DE LA ENTIDAD

1.1) Tipo de entidad*

☒	Residente	Sociedades anónimas emisoras de acciones al portador (18.930)	Marcar una opción
☒		Sociedades anónimas emisoras de acciones nominativas o escriturales (19.484)	
		Sociedades en comandita por acciones cuyas acciones sean al portador (18.930)	
		Sociedades en comandita por acciones no al portador (19.484)	
		Sociedades en comandita simple (19.484)	
		Sociedades y asociaciones agrarias reguladas por la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo capital esté representado por títulos al portador (18.930)	
		Sociedades y asociaciones agrarias reguladas por la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo capital esté representado por títulos no al portador (19.484)	
		Fideicomisos (art. 1, I, d) del Decreto 247/012 (18.930)	
		Fideicomisos (art. 3 del Decreto 166/017) (19.484)	
		Fondos de inversión (art. 1, I, d) del Decreto 247/012 (18.930)	
		Fondos de inversión (art. 3 del Decreto 166/017) (19.484)	
		Otras entidades que emiten participaciones patrimoniales al portador (18.930)	
		Sociedades de responsabilidad limitada (19.484)	
		Sociedades de hecho (19.484)	
		Sociedades colectivas (19.484)	
		Sociedades de capital e industria (19.484)	
		Cooperativas (19.484)	
		Fundaciones (19.484)	
		Grupos de interés económico (19.484)	
		Sociedades civiles o asociaciones civiles (19.484)	
		Otras sociedades comprendidas en el Art. 23 de la Ley 19.484	
	No residente	Sociedades con acciones nominativas (18.930)	Marcar una opción
		Sociedades con acciones al portador (18.930)	
		Sociedades de Responsabilidad Limitada (18.930)	

¹ Los titulares individuales que declaren al amparo de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto No. 247/012, deberán completar obligatoriamente el campo 1.1) - Tipo de Sociedad, 1.2) a), d) y h) - Denominación, Domicilio y No. de RUC, y todos los datos de la Sección C), además de completar debidamente lo establecido para las Secciones D) y E).



Ha N° 358625



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

	Sociedades con acciones escriturales (18.930)	Marcar una opción
	Otras	
	Establecimiento permanente (art. 2, lit. A), Ley 18930 y Art. 24 lit. a) Ley 19.484)	
	Sede de dirección efectiva (art. 2, lit. B), Ley 18930 y Art. 24 lit. b) Ley 19.484)	
	Fideicomisos o fondos de inversión o entidades extranjeras análogas cuyos fiduciarios o administradores sean personas físicas o jurídicas residentes (art. 2, Ley 18930 y art. 1, II, b) Decreto 247/012 y Art. 24 in fine Ley 19.484)	
	Entidades que sean titulares de activos situados en territorio nacional por un valor superior a 2.500.000 UI (Art. 24 lit. c) Ley 19.484)	
Exceptuadas (art. 7 Decreto 166/017) ²	Sociedad cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las Bolsas de Valores nacionales, de Bolsas internacionales de reconocido prestigio o de otros procedimientos de oferta pública (Art. 7 inc. a) del Dec. 166/017)	Marcar una opción
	Sociedad cuyos títulos de participación patrimonial sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades que coticen a través de las Bolsas de Valores nacionales, de Bolsas internacionales de reconocido prestigio o de otros procedimientos de oferta pública	
	Fondos de inversión y fideicomisos debidamente constituidos y supervisados por el país de su residencia (Art. 7 inc. b) del Dec. 166/017)	

1.2) Identificación de la entidad declarante

a) Denominación*	MANZITEC SA
b) Nombre de fantasía*	NO CORRESPONDE
c) Lugar y fecha de constitución	MONTEVIDEO, 14 DE SETIEMBRE DE 2015
d) Domicilio	MONTEVIDEO
e) Sede	FRANCISCO BAUZÁ 3547, MONTEVIDEO
f) Domicilio fiscal	BAETHGEN 2268, MONTEVIDEO
g) Domicilio constituido ante el organismo fiscal	FRANCISCO BAUZÁ 3547, MONTEVIDEO
h) Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)*	217692040010
i) Teléfono de contacto	26229893
j) Correo electrónico *3	boninogp@gmail.com

1.3) Participaciones patrimoniales emitidas

a) Valor nominal total de las participaciones	\$U,	198000
---	------	--------

² En caso de que se esté registrando una entidad exceptuada de acuerdo al Art. 7 del Decreto 166/017, se deberá completar solamente la sección 1.2 y de corresponder, la sección 1.5.

³ Consiento que el correo electrónico aportado se utilice a efectos de las comunicaciones y notificaciones (arts. 26 y siguientes del Decreto 276/013 de fecha 3/09/2013, modificativas y concordantes).

sigue

Papel Notarial de Actuación

Serie

Nº

LAURA GARRONI
ESCRIBANA PÚBLICA

patrimoniales emitidas por la entidad, capital integrado o su equivalente o patrimonio según corresponda *		US\$, Otras (indica r)	
b) Existen instrumentos a los que refiere el artículo 302 de la Ley 16.060 u otros instrumentos de naturaleza equivalente que no tuvieran valor nominal (art. 2 del Decreto 247/012 -y art. 9 del Dec. 166/017 en su caso-). *			SI
En caso afirmativo indicar tipo y derecho que confiere cada uno:		x	NO
Cupones			
Bonos o partes beneficiarias			
Otros			

1.4) Art. 26 del Decreto N ° 166/017 *

Especificar si se encuentra incluido en el Art. 26 del Decreto 166/017

SI	NO
	x

1.5) Observaciones

*Información solicitada en el formulario electrónico.



Ha N° 358626



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

SECCIÓN B.1) - CUADRO RESUMEN DE TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES O RELACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 18.930⁴ Y ARTICULO 25 DE LA LEY 19.484

Referencia persona	Fecha vigencia ⁵	Nombre completo	Valor nominal declarado ⁶	% sobre el valor total ⁷	Es Ben. Final? (Si/No)	Observaciones
1	09/01/2017	RAELUTSA	198.000	100	NO	
SUMA TOTAL			198.000	100		

SECCIÓN B.2) - CUADRO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA CADENA DE ACCIONISTAS, BENEFICIARIOS FINALES (ARTICULO 5 DECRETO 166/017)

Referencia persona	Tipo (Cadena / BF-Cadena / BF-Otros medios ⁸ / BF Otros ⁹ / Exceptuado)	Fecha vigencia ⁵	Nombre completo	Persona directamente asociada ¹⁰	% control s/persona asociada ¹¹	% control global ¹²	Observaciones
2	BF-CADENA	09/01/2017	Willian Santiago Bonachea del Río	1	100	100	

⁴ Se deben incluir en este cuadro todos los titulares de participaciones patrimoniales incluidas en el numeral 1.3 de este formulario. asignándoles un número de referencia correlativo a cada uno de ellos. Asimismo, para cada uno de los titulares incluidos en este cuadro, se completarán y adjuntarán todos los datos identificatorios contenidos en la Sección C), según sean personas físicas o jurídicas, agregando, en cada caso, los datos identificatorios de los tenedores o custodios, representantes o apoderados, o usufructuarios que sea necesario identificar.

⁵ En Declaración Ley 18.930: es la fecha desde la cual se tiene el derecho sobre las participaciones patrimoniales o instrumentos declarados. En caso que la vigencia sea anterior al 1 de agosto de 2012, se indicará esta última fecha. Si cambiara la titularidad después del 1 de agosto de 2012 y antes del 24 de octubre de 2012, la entidad informará al BCU el último titular declarante.

En Declaración Ley 19.484: es la fecha desde la cual se tiene el derecho sobre las participaciones patrimoniales o instrumentos declarados. En caso que la vigencia sea anterior al 9 de enero de 2017, se indicará esta última fecha.

⁶ Indicar el Valor nominal total de las participaciones patrimoniales que correspondan a la persona identificada (en \$U o la moneda que corresponda). En caso de titularidad de uno de los instrumentos incluidos en la línea 1.3) b) se incluirá sólo el número de referencia, la fecha de vigencia, el nombre completo y observaciones si corresponde, indicándose en las dos restantes columnas que no corresponde informar (N/C).

⁷ Porcentaje que representa el valor declarado sobre el valor nominal total de participaciones patrimoniales emitidas por la entidad o sobre el valor nominal del capital integrado o su equivalente, o patrimonio según corresponda.

⁸ En el caso de señalar como Tipo BF - Otros medios de control, se deberá especificar en Observaciones el medio de control de que se trate, por ejemplo, usufructo de acciones, prenda de acciones, convenio de sindicación de acciones, mandato del titular de las acciones, etc.

⁹ El concepto BF.- Otros se utilizará en el caso de informar los Beneficiarios Finales de Fideicomisos o de Fondos de Inversión (Art. 1° Inc. 3 del Decreto 166/017)

¹⁰ Indicar la persona, ya sea titular o parte de la cadena de accionistas sobre la que esta persona tiene control directo o indirecto.

¹¹ Indicar el porcentaje de control sobre la persona asociada indicada. En caso de ser el único controlante este valor debería ser 100%, en caso contrario la suma de todas las personas controlantes indicadas debería ser 100%.

¹² Indicar el porcentaje de control sobre la entidad.

SECCIÓN B.3) - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484

Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1° del Decreto 166/017 ^{13*}	100
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1° del Decreto 166/017 ^{14*}	
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	
TOTAL*	100

¹³ Se debe calcular como la suma de los porcentajes individuales de todos los beneficiarios finales según la definición del artículo 1° del decreto 166/017, sean estos titulares o parte de la cadena de accionistas.

¹⁴ Se debe calcular como la suma de los porcentajes individuales de todas las participaciones patrimoniales que no cumplen con la definición del art. 1° del Dec 166/017, sean estos titulares o parte de la cadena de accionistas.



Ha N° 358627



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

SECCIÓN C) DATOS IDENTIFICATORIOS DE LOS TITULARES, USUFRUCTUARIOS, CUSTODIOS, TENEDORES, MANDATARIOS, REPRESENTANTES, CADENA DE ACCIONISTAS Y BENEFICIARIOS FINALES.¹⁵

Número de referencia de la persona ¹⁶	4	Número de referencia de persona de la cadena directamente asociada ¹⁶	1
Tipo de vinculación declarada*	Ley 18.930	☒ a) Titular	Marcar una opción
		☐ b) Titular Sucesión indivisa con declaración de herederos	
		☐ c) Titular Sucesión indivisa sin declaración de herederos	
		☐ d) Titular de cuota parte indivisa de otro origen ¹⁷	
		☐ e) Titular de instrumento sin valor nominal	
		☐ f) Tenedor o custodio	
	Ley 19.484	☐ g) Representante o mandatario	
		☐ h) Usufructuario	
		☐ i) Parte de la cadena de titularidad	
		☐ j) Beneficiario final - cadena de accionistas	
		☐ k) Beneficiario final - otros medios de control	
		☐ l) Beneficiario final - Otros	
		☐ m) Excepción según Dec. 166/017 art.7 literal:	
Fecha de vigencia ¹⁸ *	09/01/2017		

C.1) Persona Física - Datos identificatorios

a) Nombre completo*			
País y tipo del documento de identidad*			
Número de documento de identidad*			
b) Nacionalidad			
c) Residencia*		Residente	No residente
d) Estado civil			
e) Nombre completo del cónyuge ¹⁹			
País y tipo del documento de identidad del cónyuge*			
Número de documento de identidad del cónyuge*			
f) Naturaleza jurídica propia o ganancial de los títulos declarados		Propia	Ganancial
g) Domicilio real			
h) Domicilio fiscal (si corresponde)			
i) Domicilio constituido ante la Dirección General Impositiva (si			

¹⁵ Todos los datos identificatorios contenidos en la SECCIÓN C) deberán ser completados para cada uno de los titulares declarados, según sean personas físicas o jurídicas (agregar una página nueva por cada persona). Asimismo, se agregará una hoja por cada uno de los tenedores o custodios, representantes o apoderados, o usufructuarios que sea necesario identificar.

¹⁶ Indicar número correlativo de referencia de la persona según cuadro de la SECCIÓN B).

¹⁷ De origen contractual o post-comunitario, debiendo informarse el origen correspondiente en C.5) OBSERVACIONES.

¹⁸ Ver Nota 5

¹⁹ La identificación del cónyuge deberá completarse obligatoriamente en el caso de titulares cuyas participaciones sean de carácter ganancial.

Signe
Serie

Papel Notarial de Actuación

Nº

250628

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

corresponde)

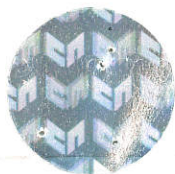
j) Tipo de identificación expedida
por la Dirección General
Impositiva (no obligatorio)*

No tiene

RUC
(Reg.
Único de
Contribuye
ntes)

NIE
(Identific
ación
Extranjero
)

k) Número del RUC/NIE*



Ha N° 358628



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

C.2) Persona Jurídica - Datos identificatorios					
a) Denominación*			RAELUT SA		
b) Nombre de fantasía*			NO CORRESPONDE		
c) Lugar y fecha de constitución			Montevideo, 11 de diciembre de 2012		
d) Domicilio			MONTEVIDEO		
e) Sede			MINAS 1487 APTO. 2, MONTEVIDEO		
f) Domicilio fiscal			Los cisnes s/n, Paraje Los Ceibos Maldonado		
g) Domicilio constituido ante el organismo fiscal			MINAS 1487 APTO. 2, MONTEVIDEO		
h) País y tipo del documento identificador fiscal ²⁰ *			URUGUAY	RUT	
i) Número de documento identificador fiscal*			217121860016		
j) Representantes que firman la declaración*					
Nombre completo	Número de Documento	Tipo	País de emisión	Domicilio	Cargo o vinculación con la entidad
Milton Andrés Barboza Ferreira	3.854.843-2	ci	URUGUAY	CALLE 5 ESQ. CALLE 2, MALDONADO	PRESIDENTE

C3) Información adicional a completar sólo en el caso de personas declaradas en SECCIÓN C) - Tipo de vinculación: a), b), c), d) o e)			
¿Esta persona es además beneficiario final?*			NO
a) Valor nominal total de las participaciones patrimoniales de las que es titular y % que representan sobre el valor nominal total de participaciones patrimoniales emitidas por la entidad (si corresponde) o valor nominal total del capital integrado o su equivalente, o patrimonio según corresponda, del que es titular; y % que representa sobre el valor nominal total del capital integrado o su equivalente, o patrimonio según corresponda, de la entidad. * ²¹	\$U,	198.000	
	U\$S, Otra s (indicar)		
b) ¿Existe un tenedor o custodio, o mandatario o representante con facultades de administración y disposición de las participaciones patrimoniales declaradas, según lo establecido por el art. 1 de la Ley 18930 de 17 de julio de 2012* En caso afirmativo se deberán completar los mismos datos identificatorios que para el titular, salvo los literales e) y f) en el caso de las personas físicas (agregar una hoja a continuación de los datos del titular que corresponda)	%	100	
c) Lugar donde las participaciones se encuentran depositadas o en custodia, siempre que no estén en poder del titular			SI
			NO
d) ¿Se verifica desmembramiento del dominio?*			SI
			NO
En caso afirmativo se deberán indicar el o los usufructuarios y se completarán los mismos datos identificatorios que para el titular salvo los literales e) y f) en el caso de las personas físicas (la			

²⁰ Indicar URUGUAY y RUC para Personas Jurídicas Uruguayas.
²¹ En caso de sucesiones indivisas ver nota siguiente.

participación se expresará en valor nominal y se incluirá en			
Observaciones)			
e) Si el declarante es Titular de una Sucesión indivisa, además de los datos requeridos para cualquier titular, se deberá indicar*			
f) Nombre completo del causante*			
País y tipo del documento de identidad del causante*			
Número de documento de identidad del causante*			
g) ¿Existe declaración judicial de herederos? ²²			SI
			NO

C4) Información adicional a completar sólo en el caso de personas declaradas en SECCIÓN C) - Tipo de vinculación: f), g), h), i), j), k), o l)		
a) Porcentaje de control de la persona sobre la persona o titular asociado*	%	100

C.5) Observaciones*

*Información solicitada en el formulario electrónico.

²² En caso afirmativo, se informarán los datos identificatorios y el valor nominal total que corresponde a cada heredero, según el % del acervo sucesorio al que tiene derecho. En caso negativo, se completarán en esta sección C) los datos identificatorios del heredero presunto declarante y se indicará el valor nominal total de las participaciones patrimoniales que componen el acervo sucesorio.



Ha N° 358629



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

SECCIÓN C) DATOS IDENTIFICATORIOS DE LOS TITULARES, USUFRUCTUARIOS, CUSTODIOS, TENEDORES, MANDATARIOS, REPRESENTANTES, CADENA DE ACCIONISTAS Y BENEFICIARIOS FINALES.¹⁵

Número de referencia de la persona* ¹⁶	2	Número de referencia de persona de la cadena directamente asociada* ¹⁶	1
Tipo de vinculación declarada*	Ley 18.930 Ley 19.484	a) Titular b) Titular Sucesión indivisa con declaración de herederos c) Titular Sucesión indivisa sin declaración de herederos d) Titular de cuota parte indivisa de otro origen¹⁷ e) Titular de instrumento sin valor nominal f) Tenedor o custodio g) Representante o mandatario h) Usufructuario i) Parte de la cadena de titularidad X j) Beneficiario final - cadena de accionistas k) Beneficiario final - otros medios de control l) Beneficiario final - Otros m) Excepción según Dec. 166/017 art.7 literal:	Marcar una opción
Fecha de vigencia ^{18*}			

C.1) Persona Física - Datos identificatorios

a) Nombre completo*	WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RÍO		
	País y tipo del documento de identidad*	URUGUAY	CI
	Número de documento de identidad*	6.130.618-4	
b) Nacionalidad	CUBANO		
c) Residencia*	X Residente	No residente	
d) Estado civil	DIVORCIADO		
e) Nombre completo del cónyuge* ¹⁹			
	País y tipo del documento de identidad del cónyuge*		
	Número de documento de identidad del cónyuge*		
f) Naturaleza jurídica propia o ganancial de los títulos declarados	X Propia	Ganancial	
g) Domicilio real	SALT LAKE ESQ. GALILEO, PUNTA DEL ESTE, MALDONADO		
h) Domicilio fiscal (si corresponde)			
i) Domicilio constituido ante la			

¹⁵ Todos los datos identificatorios contenidos en la SECCIÓN C) deberán ser completados para cada uno de los titulares declarados, según sean personas físicas o jurídicas (agregar una página nueva por cada persona). Asimismo, se agregará una hoja por cada uno de los tenedores o custodios, representantes o apoderados, o usufructuarios que sea necesario identificar.

¹⁶ Indicar número correlativo de referencia de la persona según cuadro de la SECCIÓN B).

¹⁷ De origen contractual o post-comunitario, debiendo informarse el origen correspondiente en C.5) OBSERVACIONES.

¹⁸ Ver Nota 5

¹⁹ La identificación del cónyuge deberá completarse obligatoriamente en el caso de titulares cuyas participaciones sean de carácter ganancial.

Signé
Série

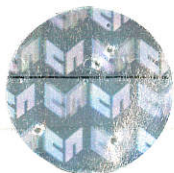
Papel Notarial de Actuación

Nº

350/30

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

Dirección General Impositiva (si corresponde)			
j) Tipo de identificación expedida por la Dirección General Impositiva (no obligatorio)*	No tiene	RUC (Reg. Único de Contribuyentes)	NIE (Identificación Extranjero)
k) Número del RUC/NIE*			



Ha N° 358630



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

C.2) Persona Jurídica - Datos identificatorios

a) Denominación*					
b) Nombre de fantasía*					
c) Lugar y fecha de constitución					
d) Domicilio					
e) Sede					
f) Domicilio fiscal					
g) Domicilio constituido ante el organismo fiscal					
h) País y tipo del documento identificador fiscal ^{20*}					
i) Número de documento identificador fiscal*					
j) Representantes que firman la declaración*					
Nombre completo	Número de Documento	Tipo	País de emisión	Domicilio	Cargo o vinculación con la entidad

C3) Información adicional a completar sólo en el caso de personas declaradas en SECCIÓN C) - Tipo de vinculación: a), b), c), d) o e)

¿Esta persona es además beneficiario final?*

a) Valor nominal total de las participaciones patrimoniales de las que es titular y % que representan sobre el valor nominal total de participaciones patrimoniales emitidas por la entidad (si corresponde) o valor nominal total del capital integrado o su equivalente, o patrimonio según corresponda, del que es titular; y % que representa sobre el valor nominal total del capital integrado o su equivalente, o patrimonio según corresponda, de la entidad. ^{*21}	\$U, U\$S, Otra s (indicar) %	
b) ¿Existe un tenedor o custodio, o mandatario o representante con facultades de administración y disposición de las participaciones patrimoniales declaradas, según lo establecido por el art. 1 de la Ley 18930 de 17 de julio de 2012* En caso afirmativo se deberán completar los mismos datos identificatorios que para el titular, salvo los literales e) y f) en el caso de las personas físicas (agregar una hoja a continuación de los datos del titular que corresponda)	SI NO	
c) Lugar donde las participaciones se encuentran depositadas o en custodia, siempre que no estén en poder del titular.		
d) ¿Se verifica desmembramiento del dominio?*	SI NO	
e) Si el declarante es Titular de una Sucesión indivisa, además de los datos		

²⁰ Indicar URUGUAY y RUC para Personas Jurídicas Uruguayas.²¹ En caso de sucesiones indivisas ver nota siguiente.

Sigue
Serie

Papel Notarial de Actuación

Nº

259631

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

requeridos para cualquier titular, se deberá indicar*

f) Nombre completo del causante*

País y tipo del documento de identidad del
causante*

Número de documento de identidad del
causante*

g) ¿Existe declaración judicial de herederos? ²²

SI

NO

C4) Información adicional a completar sólo en el caso de personas declaradas
en SECCIÓN C) - Tipo de vinculación: f), g), h), i), j), k), o l)

a) Porcentaje de control de la persona sobre la persona o titular
asociado*

%

100

C.5) Observaciones*

*Información solicitada en el formulario electrónico.

²² En caso afirmativo, se informarán los datos identificatorios y el valor nominal total que corresponde a cada heredero, según el % del acervo sucesorio al que tiene derecho. En caso negativo, se completarán en esta sección C) los datos identificatorios del heredero presunto declarante y se indicará el valor nominal total de las participaciones patrimoniales que componen el acervo sucesorio.



Ha N° 358631



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

SECCIÓN D) DECLARACIÓN JURADA, IDENTIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD QUE FIRMAN LA DECLARACIÓN Y FIRMA

Declaración jurada

El que suscribe Pablo Gaibisso, en su calidad de PRESIDENTE de la entidad MANZITEC SA, declara/n bajo juramento que la información relativa a la entidad, al/a los titular/es, y/o al/a los beneficiario/s final/es declarada es correcta; en su caso la información referida al/a los titular/es corresponde a la que recibió la entidad del/de los mismo/s mediante declaración jurada; y que conoce/n las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas por el artículo 239 del Código Penal.

Representantes que firman la declaración*

Nombre completo	Número de Documento	Tipo	País de emisión	Domicilio	Firma
PABLO VICTOR GAIBISSO RODRIGUEZ	2.870.194-9	CI	URUGUAY		

SECCIÓN E) CERTIFICACIÓN DEL ESCRIBANO

Sigue certificación notarial

Sigue 1 Papel Notarial de Actuación
Serie 8 N° 63288Ma. Noel Bergall Mubbiusa
ESCRIBANA

Sigue
Serie

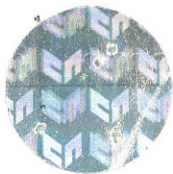
Papel Notarial de Actuación

Nº

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

MARIA NOEL BERGALLI MICHELENA, ESCRIBANA PÚBLICA CERTIFICO

QUE : I) La firma puesta en el Formulario B, que antecede, ligado por mí fue puesta en mi presencia por el señor Pablo Victor Gaibisso Rodriguez, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.870.194-9, en calidad de presidente de la sociedad "MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA", persona jurídica con plazo vigente, a quien una vez leído el mismo así lo otorgó y suscribió de conformidad con su firma habitual. II) La sociedad, denominada "MANZITEC SA", inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 217692040010, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y Sede en la calle Francisco Bauzá 3547 de la misma ciudad, es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 14 de setiembre del año 2015, con plazo de cien años, y con su Estatuto aprobado por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 17 de setiembre del 2015 con expediente número 3768/15, cuyo primer testimonio de protocolización fuera inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el día 13 de octubre de 2015, con el número 111922.- Así mismo, MANZITEC SA cumplió con las publicaciones de estilo y en forma, en el Diario Oficial y el Heraldo Capitalino, el 19 de octubre de 2015 y a lo establecido en la ley 17.904 , en documento cuya firma certificó la suscrita Escribana el 18 de mayo del presente año inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el día 20 de mayo del 2016 con el número 6960. III) Sus acciones son nominativas, tal cual surge del artículo 5 de su Estatuto. IV) La representación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto corresponde al Administrador, el Presidente o Vice-Presidente del Directorio actuando en forma indistinta o a dos Directores



Ha N° 358632



ESC. LAURA GARRONE OLIVEIRA - 15553/5

\$ 317,00

087682⁶⁰Ma. Noel Bergoni Michelena
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL

Artículo: 1200Honorario: 1200Mont. Not. \$ 1200Fdo. Gremial: \$ —

actuando conjuntamente. V) Por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha nueve mayo de dos mil dieciséis, se designo como Presidente del Directorio al señor Pablo Victor Gaibisso Rodriguez.- EN FE DE ELLO a solicitud de MANZITEC SA, y para su presentación ante el Banco Central del Uruguay extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el primero de junio del dos mil dieciocho.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo: <u>1200</u>
Honorario: <u>1200</u>
Mont. Not. \$ <u>1200</u>
Fdo. Gremial \$ <u>—</u>

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DE IGUAL TENOR QUE HE TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL HE COTEJADO ESTE TESTIMONIO NOTARIAL POR EXHIBICION QUE SELLO Y FIRMO EN TODAS SUS FOJAS EN FE DE ELLO Y PARA SU PRESENTACION ANTE QUIEN CORRESPONDA SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN

Montevideo EL DIA 01 DE Junio
2018 DEL AÑO DOS MIL dieciocho.

LAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICALAURA GARRONE
ESCRIBANA PÚBLICA

CONSTANCIA

CONSULTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL

6905

VERSIÓN 00

RUT 217692040010

N° de Constancia 690500214499086

Denominación MANZITEC S.A.

Fecha 22/04/2021

Domicilio Fiscal: ACUÑA DE FIGUEROA, FCO. S/N - MALDONADO

Tipo de Contribuyente: NOCEDE

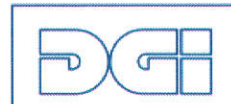
Estado: Certificado de Vigencia Anual Habilitado.

Emisión: 29/10/2020

Vencimiento: 30/11/2021

CONSTANCIA**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales**6951**

VERSIÓN 00

**DIRECCIÓN GENERAL
IMPOSITIVA**

Fecha de emisión de la constancia: 09/06/2020 14:46

Denominación MANZITEC S.A.	N° de RUT 217692040010
--------------------------------------	----------------------------------

N° de local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de Inicio 09/05/2016
------------------	----------------------------	-------------------------------

Residente Si	Establecimiento permanente	Unidad Administrativa de Gestión MONTEVIDEO	Grupo NOCEDE
-----------------	----------------------------	--	-----------------

Domicilio FISCAL

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO				
Calle BAETHGEN DR. RAUL	Nro. Puerta 2268	Bis	Nro. Ap. 0	Código Postal 0	

Domicilio CONSTITUIDO

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO				
Calle BAETHGEN DR. RAUL	Nro. Puerta 2268	Bis	Nro. Ap. 0	Código Postal 0	

Actos y Fechas de Vigencia

Acto INSCRIPCION	Fecha de vigencia 14/09/2015	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 05/10/2015
---------------------	---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

Acto MODIFICACION	Fecha de vigencia 09/05/2016	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 10/05/2016
----------------------	---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

Períodos de Actividad

Fecha de inicio/reinicio de actividades 14/09/2015	Fecha de cancelación de actividades / /
---	--

CONSTANCIA

CONSULTA DATOS REGISTRALES

Empresas y otras entidades unipersonales y pluripersonales

6906

VERSIÓN 00



DIRECCIÓN GENERAL
IMPOSITIVA

Tipo de Documento RUC

Nro. 217692040010

Actividad
41000 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA

Actividad
68101 PROPIEDAD Y EXPLOT. DE BIENES INMOBILIARIOS PROPIOS NO R

Es Principal
Si

Obligación
PATRIMONIO ENTIDAD

Característica
CONTRIBUYENTE

Fecha Inicio
09/05/2016

Obligación
IVA GENERAL

Característica
CONTRIBUYENTE

Fecha Inicio
14/09/2015

Obligación
IMP.RENTA ACT.ECONOMICAS

Característica
CONTRIBUYENTE

Fecha Inicio
14/09/2015

Obligación
IMP.CONSTITUCION SA

Característica
CONTRIBUYENTE

Fecha Inicio
14/09/2015

Balance
OTRAS ACTIVIDADES

31 / 8

Fecha Inicio
14/09/2015

Vinculaciones

Tipo de Vínculo
TITULAR DIRECTOR

RUT
217993760012

Denominación
BONACHEA DEL RIO WILLIAN SANTIAGO

Fecha Inicio
15/05/2020

Tipo de Vínculo
ESCRIBANO

RUT
216945700015

Denominación
BERGALLI MICHELENA MARIA NOEL

Fecha Inicio
15/05/2020

CONSTANCIA

**CONSULTA
DATOS REGISTRALES**
Empresas y otras entidades unipersonales y pluripersonales

6906

VERSIÓN 00

**DIRECCIÓN GENERAL
IMPOSITIVA**

Tipo de Documento RUC **Nro.** 217692040010

Denominación
MANZITEC S.A.

Nº de RUT
217692040010

Tipo de Entidad
SOCIEDAD ANONIMA CON ACCIONES NOMINATIVAS

Residente
Si

País de Residencia
URUGUAY

Fecha de inscripción en DGI
14/09/2015

Fecha Inicio/Reinicio Actividades
14/09/2015

Nº Inscripción RNC
111922

Fecha Inscripción RNC
13/10/2015

Domicilio Constituido

Departamento
MONTEVIDEO

Localidad
MONTEVIDEO

Domicilio
BAUZA FRANCISCO 3547

Contactos

TELEFONO FIJO 26229893

Domicilio Fiscal

Número de Local
3

Tipo de Local
PRINCIPAL

Fecha de Inicio
15/05/2020

Departamento
MONTEVIDEO

Localidad
MONTEVIDEO

Domicilio
BAUZA FRANCISCO 3547

Contactos

TELEFONO FIJO 26229893

Actividad
41000 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA

Fecha Inicio
18/08/2020

Actividad
68101 PROPIEDAD Y EXPLOT. DE BIENES INMOBILIARIOS PROPIOS NO R

Es Principal
Si

Fecha Inicio
15/05/2020

Clasificación

UAG
62 MONTEVIDEO

Grupo
NOCEDE

Fecha Inicio
14/09/2015



BlueCross & BlueShield de Uruguay

An Independent Licensee of the Blue Cross and Blue Shield Association

SWISS MEDICAL URUGUAY S.A.
RBLA. REPUBLICA DE MEXICO 6405
MONTEVIDEO

Fecha	Moneda	Tipo de Cambio	Código de País
16/04/2021	UYU	1,000	UY

Período	Vencimiento
01/05/2021 - 31/05/2021	01/05/2021

RUT Emisor			
212659800019			
Comprobante	Serie	Número	F. pago
e-Ticket	A	2188164	Crédito

CONSUMO FINAL

Receptor
C.I. 61306184
BONACHEA DEL RIO, WILLIAM SANTIAGO
SALT LAKE ESQ. GALILEO - CHALET IBERICA C.P.: 0
MALDONADO, MALDONADO

#	IVA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	DESC.	MONTO
1	10%	BONACHEA DEL RIO, WILLIAM SANTIAGO	1,000	12.185,00		12.185,00
2	--	Redondeo	1,000	0,50		0,50
TOTALES						

Subtotal gravado a IVA 10%	12.185,00
Monto IVA 10%	1.218,50
TOTAL	13.403,50
Redondeo	0,50
TOTAL A PAGAR	13.404,00



Resolución DGI Nro.: 4515/2014

Puede verificar el comprobante en: cfe.rondanet.com/consultaCFE

IVA al día

Constancia nro.: 90201574212

Serie: A del 2150000 al 3149998

Código de Seguridad : p0ZRyB

Fecha de Vencimiento
03/11/2022

ADENDA

Referencia: 0001109624 Plan: SM 150 Titular: BONACHEA DEL RIO, WILLIAM SANTIAGO Saldo Anterior: 12920,00

Mensaje: Incluye Ajuste Cuatrimestral de Tarifas.

El no recibo de la factura no exime de su pago a la fecha de vencimiento. El pago de esta factura no cancela adeudos anteriores.

El no pago de la factura a su vencimiento devengará automáticamente un interés moratorio efectivo mensual del 7,15%

Pago por débito automático



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

Documento de Identidad
Carteira de Identidade

Apellido / Sobrenome

BONACHEA del RÍO



Nombre / Nome

WILLIAN SANTIAGO

Nacionalidad / Nacionalidade

CUBA

Fecha de Nacimiento / Data de Nascimento

25/07/1972

Lugar de Nacimiento / Local de Nascimento

ORIENTE/CUB

N° de Identidad / N° de Identidade

6.130.618-4

Expedición / Expedição

22/11/2019

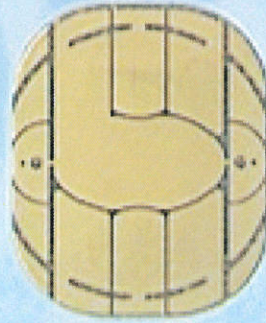
Vencimiento / Vencimento

14/11/2022

Firma del Titular / Assinatura do Titular



010051



Observaciones / Observações
RESIDENTE LEGAL
DNM 1781/15

Firma Autorizada / Assinatura Autorizada

Dir. Nacional Cto. Social (PT) (R)
Dr. Ruben Amato Lusarrián

PULGAR DER./POLEGAR DIR.



I<URY000010Q5T361306184<<<<<<<<
7207255<2211145CUB191122<<<<<5
BONACHEA<DEL<RIO<<WILLIAN<SANT

